



elektron

Boletín del **FRENTE DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA** de MEXICO
Organización obrera afiliada a la FEDERACION SINDICAL MUNDIAL
www.fte-energia.org | prensa@fte-energia.org | <http://twitter.com/ftenergia> |
<http://ftemexico.blogspot.com> | *Volumen 12, Número 241, septiembre 1 de 2012*

Peña electo; AMLO lo desconoce

Por unanimidad, el Tribunal Federal Electoral desechó la impugnación del Movimiento Progresista que proponía declarar inválidas las elecciones presidenciales. El Trife consideró que no se presentaron pruebas. En consecuencia, declaró electo a Enrique Peña. AMLO desconoce el fallo y a Peña lo llama ilegítimo.



Sesión del Tribunal Federal Electoral

No hay causales: Trife

El 24 de agosto, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) desechó los alegatos de la coalición Movimiento Progresista –en los juicios para solicitar la nulidad de la elección presidencial– e, incluso, en una parte de la sentencia calificó uno de éstos de falacia (Martínez F., Urrutia, en *La Jornada*, p.3, 25 ago 2012).

Durante la sesión de la sala superior fueron desestimados los argumentos de la coalición de partidos de izquierda que postuló a Andrés Manuel López Obrador, que solicitó la anulación de 82 mil 493 casillas. Finalmente

fueron aprobadas las ponencias que autorizan la cancelación de 524.

Según la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, para que proceda la anulación en una casilla deben acreditarse por lo menos una de las siguientes causales:

- Recepción de los sufragios por personas no autorizadas.
- Permitir que ejerzan su voto ciudadanos que no están inscritos en el padrón.
- Cuando hay error o dolo en el cómputo de los sufragios.
- Por irregularidades graves plenamente acreditadas y no reparables durante la jornada electoral.
- Cuando la casilla fue instalada en un lugar distinto al autorizado, y
- Si el paquete que contiene los votos no fue abierto.

Del primer punto, el tribunal dijo que (salvo en los casos de las 524 casillas en mención) las mesas receptoras del voto se integraron con ciudadanos previamente designados y capacitados.

En relación con el argumento de que sufragaron ciudadanos que no estaban inscritos en el padrón, la ponencia aprobada indica que lo argumentado constituye una falacia, pues se pretende establecer una relación causa-efecto

2012, *elektron* 12 (241) 2, FTE de México

entre dos hechos, sin que se encuentre demostrada la existencia de la relación.

Es decir, se afirma que la simple diferencia entre los referidos rubros de las actas de escrutinio y cómputo tiene su origen o es producto de haber permitido votar a personas sin credencial o que no se encontraban en la lista nominal, sin que necesariamente se encuentre acreditada tal situación.

El tribunal explicó que las diferencias entre el número de boletas y el de ciudadanos que acudieron a votar se explica porque algunos electores se llevan sus boletas sin depositarlas en la urna o que los integrantes de las mesas directivas de casilla sumen las papeletas sobrantes; que anoten cantidades en el espacio erróneo o cometan errores aritméticos.

Del error o dolo, los magistrados señalaron que no se acreditó esta causal o que, en su caso, fuera determinante en el resultado de la votación.

Además indican que la coalición debió acreditar –y no sólo hacer la referencia– al dolo y que éste fue determinante en la diferencia entre el primero y el segundo lugar.

Del cuarto punto, que se refiere a irregularidades graves, el tribunal dijo que esta circunstancia significa la violación al orden jurídico y a los principios rectores del sufragio, pero además que no haya posibilidad jurídica o material para enmendar o evitar los efectos de esa anomalía, supuesto que tampoco fue acreditado.

Sobre los últimos dos puntos (instalación de casilla en lugar distinto y no apertura de paquetes), la ponencia aprobada por unanimidad señaló que no se registró alguna de las causas previstas en la ley para anular casillas por estos motivos.

Resueltos todos los juicios

Al 26 de agosto, los magistrados habían resuelto prácticamente la totalidad de los 378 juicios de inconformidad que fueron promovidos en contra de los comicios presidenciales. De entrada 27 fueron desechados por improcedentes, uno más se declaró sobreesido, en paquete se resolvieron 349 juicios promovidos en contra de los cómputos distritales, sin mayores variaciones

(Martínez F., Urrutia A., en *La Jornada*, p.12, 27 ago 2012).

Lista la sentencia

El Trife cerró el expediente y el 28 de agosto informó que tenía listo el proyecto de sentencia del llamado juicio madre, mediante el cual la coalición Movimiento Progresista pide la invalidez de la elección presidencial Martínez F., Urrutia A., en *La Jornada*, p.13, 29 ago 2012).

Se dijo que el fallo sería emitido a más tardar el viernes 31 de agosto y, en caso de que rechacen los argumentos de los partidos que postularon a Andrés Manuel López Obrador, el tribunal declarará la validez de la elección el 6 de septiembre, como plazo máximo.

Los magistrados rechazaron el último recurso del Movimiento Progresista, que demandaba postergar la resolución hasta que fueran resueltas las quejas que presentó contra el PRI y su candidato Enrique Peña Nieto por presunto rebase de topes de campaña y compra de votos.

Rechazo a las firmas

El Tribunal Electoral rechazó también la posibilidad de que los más de 283 mil ciudadanos cuyas firmas entregó la coalición Movimiento Progresista en el juicio de inconformidad de la elección presidencial participen como terceros interesados (Martínez F., Urrutia A., en *La Jornada*, p.4, 30 ago 2012).

La presentación extemporánea, el carácter exclusivo de los partidos en promover juicios de inconformidad y el hecho de que no se trata de un juicio popular fueron los argumentos vertidos en contra.

Infundada la demanda de López

De forma unánime, sin conceder ninguno de los alegatos argumentados por el Movimiento Progresista sobre violaciones a los principios constitucionales de las elecciones, los magistrados consideraron infundada la demanda de la coalición de izquierda de declarar la invalidez de la elección presidencial (Martínez F., Urrutia A., en *La Jornada*, p.3, 31 ago 2012).

Los magistrados reivindicaron haberse apegado al debido proceso y se votó el dictamen que consideró que no hubo compra y coacción del voto; que los medios de comunicación actuaron con imparcialidad; que las encuestas no fueron manipuladas para favorecer al candidato priísta Enrique Peña Nieto, ni tampoco hubo campaña encubierta de Televisa y otros medios en favor del mexiquense.

Nada probaron

A juicio de los magistrados, el Movimiento Progresista tampoco pudo acreditar que el priísta rebasó los topes de gastos de campaña (porque es un tema que aún está por resolverse) ni que hubo financiamiento ilícito; rechazaron igualmente que hubiera injerencia de los gobiernos estatales de extracción priísta. Sostuvieron que la coalición de izquierda no probó que los monederos de Banco Monex o las tarjetas Soriana fueran utilizadas para comprar el voto.

La únicas alusiones donde no hubo descalificaciones contundentes fueron las relacionadas con el rebase de topes de campaña.

El magistrado presidente, Alejandro Luna Ramos, subrayó que se considera jurídicamente improcedente acoger los argumentos y razones esgrimidos por la promovente y que en su concepto sustenta su pretensión de declarar la invalidez de la elección presidencial.

Aseguró que de conformidad con el proyecto presentado por la comisión especial de magistrados que revisó la elección presidencial, no ha lugar a asumir esa pretensión. Apuntó que el TEPJF actuó con exhaustividad y rigor jurídico interpretando la norma de forma integral, por lo que se concluyó que no había lugar a dar cauce a la pretensión de declarar la invalidez.

El proyecto de sentencia que presentó la comisión especial que analizó el recurso promovido por la coalición de izquierda desvirtuó todas las pruebas aportadas. No concedió uno solo de los agravios que esgrimió la parte acusadora, pues en todos los casos se les consideró infundados, inoperantes, con insuficiencia de pruebas, no acreditación de los hechos... y más.

2012, [elektron 12 \(241\) 3](#), FTE de México El Trife valida la elección

El 31 de agosto el TEPJF validó el cómputo final de los comicios, otorgó la validez constitucional y aprobó la declaración de presidente electo para Enrique Peña Nieto, quien según las cifras oficiales obtuvo 19 millones 158 mil 592 votos. Fue el colofón del proceso (Martínez F., Urrutia A., en La Jornada, p.5, 1 sep 2012).

Andrés Manuel López Obrador, obtuvo 15 millones 848 mil 827 votos. El total de participantes en la votación fue de 50 millones 143 mil 616 ciudadanos.

Fallo con elementos del expediente

Tras una larga exposición exaltadora de las virtudes del proceso, Manuel González Oropeza aseguró que en el ámbito judicial no hay negociación posible ni presiones que valgan; los interesados se someten ante la autoridad de un tribunal con sus alegatos y pruebas y es él quien tiene que tomar su decisión exclusivamente con los elementos que obran en el expediente dentro del marco de la ley.

Consecuencia lógica de la sesión el TEPJF aprobó el proyecto –de mil 300 cuartillas– de validez de la elección, en el que se dieron a conocer las cifras finales de las votaciones, en las que participaron 50 millones 143 mil 616 ciudadanos.

[AMLO desconoce los resultados](#)

En mensaje al pueblo de México, Andrés Manuel López Obrador anunció su negativa a aceptar el fallo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que validó la elección presidencial, y señaló que a pesar de los inminentes señalamientos de mal perdedor, loco, mesiánico, necio y enfermo de poder, no va a reconocer a un poder ilegítimo surgido de la compra del voto y de otras violaciones graves a la Constitución y a las leyes (Garduño R., en La Jornada, p.7, 1 sep 2012).

Anunció que la desobediencia civil, cuando se aplica contra los ladrones de la esperanza y la felicidad del pueblo, es honrosa. Por tanto, convocó a los demócratas e integrantes de su movimiento a concentrarse en el Zócalo el domingo 9 de septiembre a las 11 horas.

2012, *elektron* 12 (241) 4, FTE de México

AMLO dijo: no puedo aceptar el fallo del tribunal electoral, que ha declarado válida la elección presidencial. Las elecciones no fueron ni limpias ni libres ni auténticas.

En consecuencia, no voy a reconocer un poder ilegítimo surgido de la compra del voto y de otras violaciones graves a la Constitución y a las leyes.

Es cierto que debemos respetar a las instituciones, pero en buena medida el problema de México radica en que las instituciones están secuestradas por la delincuencia de cuello blanco. Y un Estado que no procura la justicia ni la democracia, no es más que un instrumento de poder al servicio de un grupo de intereses creados.

Ya sabemos que a los sostenedores de este Estado mafioso (traficantes de influencia, políticos corruptos, dueños y voceros de los llamados medios de comunicación y a otros integrantes del régimen) no les parecerá nuestra postura.

Por eso, aunque nos sigan atacando, acusándonos de malos perdedores, de locos, mesiánicos, necios, enfermos de poder y otras lindezas, preferimos esos insultos a convalidar o formar parte de un régimen injusto, corrupto y de complicidades que está destruyendo a México.

Luego señaló: La desobediencia civil es un honroso deber cuando se aplica contra los ladrones de la esperanza y de la felicidad del pueblo.

Convoco a todos los partidarios de la democracia y de nuestro movimiento a que nos congreguemos en el Zócalo de la ciudad de México el domingo 9 de septiembre a las 11 de la mañana.

Ahí definiremos lo que sigue, concluyó.

AMLO llama a la desobediencia civil

El fallo del Trife fue contundente. De acuerdo a su resolución, la coalición de AMLO no presentó

pruebas suficientes ni idóneas para pretender la invalidación de las elecciones presidenciales.

Días antes del fallo, la coalición "amenazó" con un "estallido social". Fueron frases, sabedores que no habría tal.

En su última comparecencia ante los medios, AMLO presentó pruebas adicionales. En conferencia de prensa, su notario Sergio Navarrete, presentó un borrego, dos guajolotes, un pato, dos cacerolas y unos llaveros, para "demostrar" que hubo compra de votos. Esos "semovientes", como les llamó el Trife no probaron nada. En realidad fueron pruebas ridículas.

El mismo notario avaló a varias empresas promovidas por AMLO que son contratistas del GDF. Sobre tales empresas, denunciadas por El Universal días antes de la resolución, nada se ha aclarado por parte de los susodichos.

Lo más importante es el manejo político. Pareciera que AMLO desconoce las reglas de la llamada "democracia", aprobadas previamente por **todos** los partidos políticos. Esas reglas son las del contrario. La misma "democracia" es una falacia.

La política de AMLO es ingenua. No se pueden ganar ningunas elecciones SIN organización social estructurada; así, tampoco se puede gobernar. Los resultados eran previsible.

Peor aún, si AMLO hubiera ganado la elección, hay una seria incoherencia: su política es populista con fondo neoliberal. Dice basarse en la defensa de la Constitución pero, solamente en materia energética, en plena campaña declaró respetar la privatización furtiva, misma que es anticonstitucional. Jamás ha corregido ni siquiera asumido una actitud crítica.

Ahora llama a la desobediencia civil. Falda definir que entiende por ello y, sobre todo, determinar quiénes la harán. ¿Le entrarán los diputados, senadores y gobernadores de las llamadas "izquierdas"?

Frente de Trabajadores de la Energía,
de México